

CUENTA DE COBRO No. 05

2026-28-06-2026

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD
NIT. 800199741-6

DEBE A:

ALBERTO ENRIQUE FERNANDEZ MORRIS
CC. No. **7.458.833** DE SANTO TOMAS, ATLÁNTICO

POR CONCEPTO: Quinto pago correspondiente al contrato No. CD-PSP-006-2026 ID del SECOP II No. CO1.PCCNTR. 9190686, cuyo objeto es: *"Prestación de Servicios Profesionales para el acompañamiento y apoyo de la gestión ambiental en las auditorías fiscales que adelanta la Contraloría Auxiliar para la vigilancia fiscal de la Contraloría Municipal de Soledad"*.

PERIODO: 28 de mayo al 28 de junio 2026

POR UN VALOR DE: La suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.300.000,00).

DATOS BANCARIOS: Favor consignar el valor correspondiente a la Cuenta de Ahorros No. 0-166-00-11974-9 del **Banco Agrario de Colombia** que se encuentra registrada a mi nombre la cual anexo certificación bancaria.


ALBERTO ENRIQUE FERNANDEZ MORRIS
CC. No. **7.458.833** de Barranquilla, Atlántico

"Según lo dispuesto en el Artículo 383. del Estatuto Tributario, no se aplica retención en la fuente considerando que el valor no supera el tope de UVT mensual establecido por la normativa vigente, para el cual la retención aplicable es del 0%".

Soledad, 28 de junio de 2026

Doctor

MANUEL DAVID DE LA HOZ CONTRERAS

Contraloría Municipal de Soledad

Soledad, Atlántico

Asunto: Informe de actividades No. 05 de 2026, correspondiente al contrato No. CD-PSP-006-2026 con ID en el SECOP II No. CO1.PCCNTR. 9190686.

Respetado Doctor.

Comedidamente, me dirijo a ustedes con el objeto de remitirle el quinto informe de actividad realizado en el periodo del 28 de mayo al 28 de junio 2026, según lo pactado en el contrato No. CD-PSP-006-2026, ID en el SECOP II No. CO1.PCCNTR. 9190686, cuyo objeto es *"Prestación de Servicios Profesionales para el acompañamiento y apoyo de la gestión ambiental en las auditorías fiscales que adelanta la Contraloría Auxiliar para la vigilancia fiscal de la Contraloría Municipal de Soledad"*.

Durante el periodo anteriormente mencionado realicé las siguientes actividades de acompañamiento y apoyo de la gestión ambiental en las auditorías fiscales que adelanta la Contraloría Auxiliar para la vigilancia fiscal de la Contraloría Municipal de Soledad.

Número	Descripción de la Actividad
1.	Apoyó con la evaluación y estructuración de los informes de la Gestión Ambiental de las auditorías de cumplimiento a ALCALDIA MUNICIPAL AGREGADO INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITECTICO DE SOLEDAD.
2.	Apoyó contra A LA DENUNCIA FORMULADA EL SEÑOR ARMANDO LUIS TORRES JULIO, ante la Fiscalía General de la Nación, en su condición de Veedor ciudadano de Control Social, identificado C.C. No.8.754.037, quien envió copia a la Contraloría Municipal de Soledad. Martes 16 de junio 2026.
3.	Apoyo con la evaluación y estructuración del informe de Gestión Ambiental del agregado de DOLMEN.
4	Apoyo con la evaluación y estructuración del informe de Gestión Ambiental del agregado CONCESION ASEO ESPECIAL SOLEDAD. ANEXO 31 folios.


ALBERTO ENRIQUE FERNANDEZ MORRIS,
CC. No. 7.458.833 expedida en Barranquilla, Atlántico.
Contratista

INFORME DE CONTRATISTA**No. 05**

No.	Evidencias del Informe
1.	1. Apoyé con la evaluación y estructuración de los informes de la Gestión Ambiental de las auditorias de cumplimiento a ALCALDIA MUNICIPAL AGREGADO INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITECTICO DE SOLEDAD. 2. Apoyé contra A LA DENUNCIA FORMULADA EL SEÑOR ARMANDO LUIS TORRES JULIO, ante la Fiscalía General de la Nación, en su condición de Veedor ciudadano de Control Social, identificado C.C. No.8.754.037, quien envió copia a la Contraloría Municipal de Soledad. Martes 16 de junio 2026. 3. Apoyé con la evaluación y estructuración del informe de Gestión Ambiental del agregado de DOLMEN. 4. Apoyé Apoyo con la evaluación y estructuración del informe de Gestión Ambiental del agregado CONCESION ASEO ESPECIAL SOLEDAD. ANEXO 31 folios.

Anexos:

- ✓ Dos (2) folios de la planilla de aportes en línea No.9506689646
- ✓ Certificado Banco Agrario de Colombia Cuenta No.0-166-00-11974-9

5.7. RESULTADO EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No. 4.1.6. INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITECNICO DE SOLEDAD.

OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4.1.6.

Determinar la Gestión ambiental desarrollada por la entidad

5.7.1. Criterios de Evaluación

Decreto 1860 de 1994: Exige la inclusión de proyectos ambientales en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Ley 1549 de 2012: Fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial. Resolución 2184 de 2019: Establece el Código de Colores para la separación de residuos sólidos. Ley 373 de 1997: Regula el uso eficiente del agua en instituciones públicas y privadas. Decreto 3450 de 2008: Por el cual se dictan medidas tendientes al uso racional y eficiente de la energía eléctrica. Ley 2173 de 2021: Por medio de la cual se promueve la restauración ecológica a través de la siembra de árboles y creación de bosques en el territorio nacional, estimulando conciencia ambiental al ciudadano, responsabilidad civil ambiental a las empresas y compromiso ambiental a los entes territoriales; se crean las áreas de vida y se establecen otras disposiciones; La Ley 2478 del 11 de julio de 2025 por medio de la cual se promueve la conservación de humedales en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones; La legislación principal sobre cambio climático en Colombia se articula a través de dos normativas fundamentales: la **Ley 1931 de 2018** (Ley Marco) y la **Ley 2169 de 2021** (Ley de Acción Climática); La Ley la ley 1549 de 2012 por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial; la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Artículo 14: Incluye la educación ambiental en el currículo escolar.

5.7.2. Resultado de evaluación

5.7.2.1. Gestión Ambiental

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITECNICO DE SOLEDAD ha desarrollado durante la vigencia 2025 una gestión ambiental integral, orientada a la formación en valores sostenibles y a la implementación de prácticas pedagógicas y operativas que favorecen la conciencia ecológica de la comunidad educativa. En concordancia con la normativa vigente, la institución ha integrado en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en su Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) la dimensión ambiental como eje transversal, promoviendo el cuidado del entorno y la participación de estudiantes, docentes y padres de familia.

El PEI para la vigencia 2025 establece la educación ambiental como un componente fundamental dentro de la gestión pedagógica y comunitaria, resaltando la importancia de la conservación, la responsabilidad con los recursos naturales, a

valorarlos y a determinar los problemas que afectan al medio ambiente. Hacia la solución de ellos debe ir encaminada a la educación ambiental, pero debe hacer énfasis en la prevención.

El Proyecto de Educación Ambiental PRAE de la Institución Educativa Politécnico de Soledad hace énfasis en el **“reciclaje de botellas plásticas para manualidades y prendimiento escolar ECOCREATIVOS: Transforma, crea y emprende”**.

5.7.2.2. Política Ambiental

La INSTITUCION EDUCATIVA POLITECNICO DE SOLEDAD, mediante el PRAE asume el compromiso dentro del Plan Operativo mediante la socialización del Proyecto con la comunidad educativa, campaña de sensibilización ambiental, recolección de botellas plásticas, clasificación de materiales, talleres de manualidad, formación en emprendimiento, organización de la feria, realización de la feria “ExpoEcoCrea 2025”.

El problema que identificaron fue el manejo inadecuado de los residuos sólidos, particularmente de los plásticos de un solo uso como las botellas, constituyen una problemática ambiental de gran impacto.

También promover la cultura ambiental y el desarrollo sostenible, fundamentando su política en los siguientes principios: sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia del ambiente, optimizar la gestión de residuos sólidos fomentando el reciclaje, incorporar de manera transversal la educación ambiental en todas las áreas académicas.

5.7.2.3. Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) Correspondientes a la vigencia 2025

Durante el año 2025 la institución desarrolló el PRAE denominado ***“EcoCreativo: Transforma, crea y Emprende” (Reciclaje de botellas plásticas para manualidades y emprendimiento escolar)***.

El cual busca fomentar la conciencia ambiental y promover prácticas sostenibles en los estudiantes de la institución Educativa de Soledad, integrando varias Áreas del conocimiento Coordinadas por la Licenciada YEINIS MARCELA OLAYA PEREZ, para contribuir al cuidado del medio ambiente y al desarrollo sostenible. Entre las principales acciones se destacan promover la formación de una cultura ecológica institucional que fomente la conservación, planeación ejecución, protección y evaluación a nivel interdisciplinario con estrategias para la educación ambiental para el mejoramiento del medio ambiente de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones humanas y el entorno.

Este PRAE incluye actividades de socialización, campañas de sensibilidad, recolección de botellas, clasificación de materiales, y participación de estudiantes y docentes, con actividades permanentes cada año para fortalecer la cultura ambiental institucional, con las siguientes acciones destacadas:

Actividades principales del PRAE:

El proyecto “EcoCreativos: Transforma, Crea y Emprende” se desarrollará a partir de una metodología activa, participativa y experiencial, que promueve el aprendizaje significativo y la formación integral de las estudiantes, en coherencia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN, 2010) y los enfoques de educación para el desarrollo sostenible planteados por la UNESCO (2017).

Enfoque Pedagógico

El proyecto se fundamenta en los siguientes enfoques:

- **Aprendizaje significativo:** Permite que las estudiantes relacionen los conocimientos previos con nuevas experiencias, facilitando la comprensión y aplicación de prácticas ambientales en su vida cotidiana.
- **Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP):** Las estudiantes aprenden a través de la ejecución de actividades reales, como la recolección de materiales, la elaboración de manualidades y la organización de la feria, fortaleciendo su autonomía y capacidad de resolución de problemas.
- **Trabajo colaborativo:** Se promueve el aprendizaje en equipo, el respeto por las ideas de los demás y la construcción conjunta de soluciones frente a la problemática ambiental.
- **Educación para el desarrollo sostenible:** Orienta a las estudiantes hacia la toma de decisiones responsables frente al cuidado del medio ambiente y el uso adecuado de los recursos.

Estrategias Pedagógicas

Para el desarrollo del proyecto se implementarán las siguientes estrategias:

- **Campañas de sensibilización ambiental:** Actividades dirigidas a concientizar a las estudiantes sobre la importancia del reciclaje y el manejo adecuado de residuos.
- **Recolección y clasificación de botellas plásticas:** Jornadas organizadas dentro de la institución para promover la cultura del reciclaje.
- **Talleres creativos:** Espacios prácticos donde las estudiantes elaborarán manualidades (macetas, portalápices, floreros, lámparas, entre otros) utilizando botellas recicladas.

Integración curricular: Articulación del proyecto con las diferentes áreas:

Ciencias Naturales: cuidado del medio ambiente

Ética y Religión: valores y responsabilidad

Tecnología: diseño y creación

Matemáticas: costos y precios

Actividad	Meta	Indicador	Fecha	Tiempo	Responsables	Recursos	Evidencias
Socialización del proyecto a la comunidad educativa	Dar a conocer el proyecto al 100% de estudiantes	% de cursos informados	Febrero 2025	1 semana	Docente líder	Carteleras, diapositivas	Listas de asistencia, fotos
Campaña de sensibilización ambiental	Concientizar sobre reciclaje	Participación estudiantil	Febrero - Marzo	2 semanas	Docente + líderes	Afiches, charlas	Fotografías, evidencias
Recolección de botellas plásticas	Recolectar mínimo 500 botellas	Cantidad recolectada	Marzo - Abril	1 mes	Estudiantes	Contenedores	Registro y fotos
Clasificación de materiales	Separar correctamente el material	% de material clasificado	Abril	1 semana	Comité ecológico	Bolsas, espacio	Evidencias fotográficas
Talleres de manualidades	Elaborar productos reciclados	Nº de productos elaborados	Abril - Junio	2 meses	Docente + estudiantes	Botellas, tijeras, silicona	Productos terminados
Formación en emprendimiento	Desarrollar habilidades básicas	Participación activa	Julio	2 semanas	Docente	Guías, ejemplos	Actividades realizadas
Organización de la feria	Preparar logística del evento	Nivel de organización	Agosto	2 semanas	Docente + estudiantes	Mesas, decoración	Evidencias
Realización de la feria 'ExpoEcoCrea 2025'	Exponer y vender productos	Nº de ventas realizadas	Septiembre	1 día	Comunidad educativa	Stands	Fotos, videos
Evaluación del proyecto	Analizar resultados	Informe final	Octubre	1 semana	Docente	Formatos	Informe escrito

5.7.2.4. Proyecto Educativo Institucional (PEI) Vigente 2025: “EcoCreativos: Transforma, crea y Emprende” (Reciclaje de botellas Plásticas para manualidades y emprendimiento escolar).

El PEI de la Institución contempla la educación ambiental como eje transversal del proceso pedagógico, integrando el Proyecto Ambiental Escolar (PRAES), como parte fundamental de la formación integral del estudiante. Para el 2025, el PEI impulsa acciones ambientales enfocadas en la conservación, protección y mejoramiento del entorno institucional mediante estrategias pedagógicas, campañas ecológicas y actividades de sensibilización que fomentan la conciencia y el sentido de pertenencia hacia el ambiente escolar.

5.7.2.5. Registros y Evidencias de las Capacitaciones en Educación Ambiental Dirigidas a Docentes Durante la Vigencia 2025.

Durante la vigencia 2025, la institución desarrolló actividades de educación ambiental que fortalecieron las competencias de estudiantes y docentes, se implementó una huerta escolar como estrategia de emprendimiento sostenible. Este

proyecto permitió articular el aprendizaje de ciencias naturales, matemáticas y tecnología, mientras se enseñaba a los estudiantes el uso eficiente del recurso hídrico y la importancia de la producción limpia.

Se realizaron capacitaciones y talleres pedagógicos que integraron la investigación con la práctica, destacándose la participación del grupo de estudiantes y docentes, donde se socializó el proyecto como un ejemplo de innovación ambiental escolar. Estas actividades contaron con evidencias documentales, registros fotográficos y participación de la comunidad.

Imagen 05. Evidencias Capacitaciones a docentes
NO SE ENCONTRO REGOSTRO FOTOGRAFICO

Fuente: Información suministrada en Auditoria por la Institución Educativa, 2025.

5.7.2.6. Gestión Ambiental en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITECNICO DE SOLEDAD: proyecto “EcoCreativos: Transforma, Crea y Emprende” se desarrolló desde un enfoque participativo, transversal y experiencial, permitiendo la integración de las diferentes áreas del conocimiento y la participación activa de las estudiantes en procesos de educación ambiental y emprendimiento escolar.

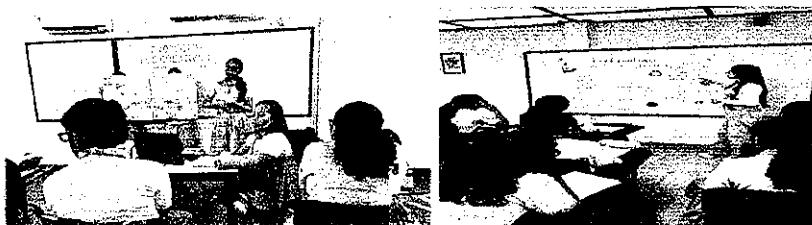
La gestión ambiental de la institución se fortaleció en tres ejes principales:

- **Manejo de Residuos:** Reciclaje de botellas plásticas para manualidades.
- **Uso Eficiente de Recursos:** No se encontró evidencias.
- **Participación Estudiantil:** Actividades dirigidas a concientizar a las estudiantes sobre la importancia del reciclaje y el manejo adecuado de residuos.

Durante el desarrollo del proyecto se recopilarán las siguientes evidencias:

- Fotografías de las actividades realizadas.
- Listas de asistencia.
- Registro de materiales recolectados.
- Productos elaborados por las estudiantes.
- Cartelera y campañas ambientales.
- Foto de talleres y feria educativa.
- Informes de seguimiento.
- Encuestas y formatos de evaluación.
- Evidencias de participación de la comunidad educativa.

Imagen xx. Proyecto Eco-Creativo I.E. Politécnico de Soledad.



Fuente: Información suministrada por la institución Educativa, 2025

Imagen XX Jornadas Ecológicas Desarrolladas por la I.E. Politécnico de Soledad.



Fuente: Información suministrada por la institución Educativa, 2025

Imagen XX Jornadas Sensibilización Ambiental Desarrolladas por la I.E. Politécnico de Soledad.



Fuente: Información suministrada por la institución Educativa, 2025

Imagen XX Talleres de Manualidades Realizados por la I.E. Politécnico de Soledad.



Fuente: Información suministrada por la institución Educativa, vigencia 2025

Imagen 06. Puntos Ecológicos
NO SE ENCONTRO REGOSTRO FOTOGRAFICO.

Fuente: Información suministrada por la institución Educativa, vigencia 2025.

Imagen 07. Ahorro y uso eficiente de recursos (Energético)
NO SE ENCONTRO REGOSTRO FOTOGRAFICO

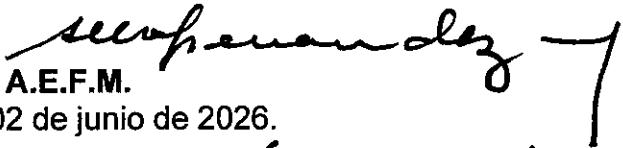
Fuente: Información suministrada por la institución Educativa, vigencia 2025.

Imagen No.08. Ahorro y uso eficiente de recursos (Agua)
NO SE ENCONTRO REGISTRO

Fuente: Información suministrada por la institución Educativa, vigencia 2025.

Imagen 09. Mantenimiento y conservación de zonas verdes y siembra de arboles
NO SE ENCONTRO REGISTRO

Fuente: Información suministrada por la institución Educativa, 2025.


Revisó: A.E.F.M.

Martes 02 de junio de 2026.

ALBERTO E. FERNÁNDEZ MORRIS

5.7. RESULTADO EN RELACION CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No. 4.1.6.

OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4.1.6.

Determinar la Gestión ambiental desarrollada por la entidad.

Hallazgo Administrativo No. xx: Gestión Ambiental – Inconsistencias en la Recolección de residuos peligrosos Elementos Mobiliarios.

CRITERIO: Artículo 5 y S.S. del Decreto 1504 de 1998 (agosto 04) “*Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial*”, numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, “*Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones*, Decreto 1077 de 2015 *expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio en Colombia, consolidando y simplificando la normativa vigente del sector*, Decreto 1076 de 2015 *Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente. Compila las directrices para la gestión integral de residuos peligrosos y define las obligaciones de generadores y gestores*, Decreto 4741 de 2005, *Establece las directrices para prevenir y manejar los RESPEL, basándose en la identificación de sus características (corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o infecciosas) y sus listas de control*, Ley 1252 de 2008, *Dicta las normas prohibitivas en materia ambiental y penaliza el tráfico o mala disposición de residuos y desechos peligrosos*, Decreto 1609 de 2002 *Regula las condiciones técnicas, el embalaje, etiquetado y los requisitos del vehículo para el transporte terrestre de mercancías y residuos peligrosos por carretera*, Resolución 1519 de 2025, *Adopta medidas para el control de los movimientos transfronterizos de RESPEL*, Resolución 063 de 2024, *Establece los métodos de muestreo y ensayo para determinar las características de peligrosidad en los residuos*.

CONDICIÓN: La Concesión Dolmen S.A., durante la vigencia fiscal 2025 no contemplo dentro de la ejecución contractual la recolección y disposición final de residuos peligrosos RESPEL y RAEE, contraviniendo las normas en materia ambiental.

Se pudo evidenciar que dentro del documento denominado PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS AMOBLAMIENTO URBANO aportado por el auditado, clasifican los diferentes residuos sólidos generados en el desarrollo de las diferentes actividades asociadas a Amoblamiento Urbano del municipio, de acuerdo a la siguiente tabla:

Imagen XX Clasificación de Residuos Sólidos Generados Por la Actividad de Amoblamiento Urbano.

[illegible]

[illegible]

Fuente: Información suministrada en el proceso de auditoría de Dolmen, vigencia 2025

Por otra parte no se evidencia el Plan de Manejo Ambiental (PMA), el cual define las actividades concretas para prevenir y mitigar los impactos ambientales en cada proceso misional: Iluminación Urbana, Amoblamiento Urbano y Publicidad Exterior, aunado a esto no se evidencia la presentación o radicalización ante la autoridad ambiental de conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. Lo anterior, por cuanto la regulación distingue entre los diferentes tipos de residuos, con el fin de establecer una gestión ambientalmente adecuada para cada uno de ellos.

CAUSA: Deficiencias en el seguimiento, control y cumplimiento de la normatividad vigente, Debilidades en la articulación y coordinación entre todos los actores y las autoridades involucradas en los procesos de recolección, transporte, tratamiento y disposición de los residuos sólidos generados.

EFFECTO: Incumplimiento de deberes, ausencia de seguimiento en la elaboración, ineficacia de.

RESPONSABLE: Representante Legal de la Concesión Dolmen S.A.

Por: Alberto E. Fernández Morris.
Contratista.

Soledad, martes 16 de junio 2026

Doctor

SALVADOR OROZCO COGOLLO

Auditor Contraloría Municipal de Soledad.

E.S.D.

ASUNTO: COMENTARIOS A LA DENUNCIA FORMULADA EL SEÑOR ARMANDO LUIS TORRES JULIO, ante la Fiscalía General de la Nación, en su condición de Veedor ciudadano de Control Social, identificado C.C. No.8.754.037, quien envió copia a la Contraloría Municipal de Soledad.

PRIMERO.- Norma consultada: Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible (Decreto 1076 de 2015) regula la **destinación de los recursos** recaudados por el cobro de la **tasa retributiva por vertimientos** al agua.

Según el Decreto 1076 de 2015 (compilando el Decreto 2667 de 2012, art.20), señala:

ARTÍCULO 2.2.9.7.5.3. Destinación del recaudo. Los recaudos de la **tasa retributiva por vertimientos al agua** se destinarán a proyectos de inversión en descontaminación hídrica y monitoreo de la calidad del agua.

Para lo anterior, las autoridades ambientales competentes deberán realizar las distribuciones en sus presupuestos de ingresos y gastos a las que haya lugar para garantizar la destinación específica de la tasa.

Dichos recursos deben destinarse estrictamente a lo siguiente:

Proyectos de descontaminación hídrica,

Gastos de implementación: para Cubrir los costos de administración, implementación y seguimiento de la tasa. La autoridad ambiental solo puede utilizar hasta el **10%** de lo recaudado para este fin.

SEGUNDO.- COMPETENCIA: La denuncia realizada por Armando Luís Torres Julio ante la Fiscalía, procuraduría, personería y Contraloría Municipal contra la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A sobre presunto detrimento patrimonial, desviación de recursos de tasas retributivas y omisión ambiental en el Municipio de Soledad:

Es necesario aclarar que la Contraloría Municipal de Soledad no tiene competencias para iniciar investigación sobre la C.R.A, ya que quien debe iniciar un proceso por responsabilidad fiscal contra esta entidad es la Contraloría General de la República. La Contraloría Municipal es competente para actuar contra las inversiones realizadas con recursos municipales directamente por el Municipio o entidades adscritas a este (agregados).

TERCERO: Los pagos que hacen las entidades territoriales -en nuestro caso el municipio de Soledad- a la C.R.A por concepto de cargas retributivas debe destinarse a proyectos de inversión en descontaminación hídrica y monitoreo de la calidad del agua y un máximo de 10% para cubrir los costos de implementación y seguimiento de la tasa, que según respuesta emitida por la C.R.A donde certifica las inversiones realizadas entre los años 2017 al 2025 incluye proyectos destinados a "Realizar el monitoreo fisicoquímico, microbiológico e hidrobiológico sobre la calidad y estado actual de las fuentes hídrica del departamento del Atlántico y estado actual de las fuentes hídricas del departamento del Atlántico , en cumplimiento de lo establecido de lo establecido en el Plan de Acción Institucional 2024 - 2027" para los años 2024 y 2025.

CUARTO.- Por otro lado, el Municipio o quien esté a cargo del vertimiento de las aguas residuales del alcantarillado (Triple AAA), debió haber formulado **el plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV)** donde deben estar fijada las metas para reducir la carga contaminante de los residuos vertidos a los cuerpos de agua y la C.R.A debe hacer seguimiento a dichas metas.

QUINTO.- La C.R.A tiene formulado los objetivos de calidad hídrica de los cuerpos de agua de la jurisdicción de la **C.R.A, donde establece las metas de calidad de los cuerpos de agua**, se debe solicitar a la Corporación si se han cumplido con los objetivos de calidad planteados.

SEXTO.- Estos objetivos están en proceso de actualización.

ANEXO: La RESOLUCIÓN No.0000249 DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL, INICIADO MEDIANTE AUTO N°1129 DE 2017 EN CONTRA DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. - TRIPLE A S.A. E.S.P. CON NIT 800.135.913- 1 CON RELACIÓN AL PSMV DE SOLEDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, expedida por la CRA.

Atentamente,


ALBERTO E FERNANDEZ MORRIS

CONTRATISTA CMS

Especialista en Derecho Ambiental Urbano Territorial.

Soledad, viernes 26 de junio 2026

Señor Doctor
MANUEL DAVID DE LA HOZ CONTRERAS.
CONTRALOR AUXILIAR DE SOLEDAD.
E.S.D.
Con Copia: JINETH

ASUNTO: GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CONCESIÓN ASEO ESPECIAL DE SOLEDAD S.A E.S.P. Página 4.
E.S.D.

1.- Objetivo General

Conceptuar el cumplimiento en la rendición y revisión de la Cuenta de la Concesión Aseo Especial Soledad S.A. E.S.P., conforme a lo establecido en la Resolución No.005 del 2025 (enero 20) "Por medio de la cual se actualiza los sujetos de control y se determina la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, y se unifica la información que se presenta a la contraloría Municipal de Soledad y determinar que la actuación de la entidad este acorde a los lineamientos normativos respectivos en pro de evaluar los objetivos específicos de la auditoria.

2.- CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN:

- *El Decreto 1077 de 2015; control y actualización PGIRS, conforme a la resolución 754 de 2014 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible" dejando claridad que no es competencia del empresa prestadora y que es una obligación del Municipio.*
- **La empresa Interaseo debe participar en la construcción del PGIRSG.**
- Artículo 133 ley 1753 de 2015.
- Artículo 2.2.21.5.3. del Decreto 648 del 2017.
- Decreto 489 de 2002, recursos de la participación de propósito general para viabilizar la operación del servicio de Aseo.
- La **Ley 388 de 1997** es el marco legal fundamental en Colombia para el **ordenamiento territorial.**



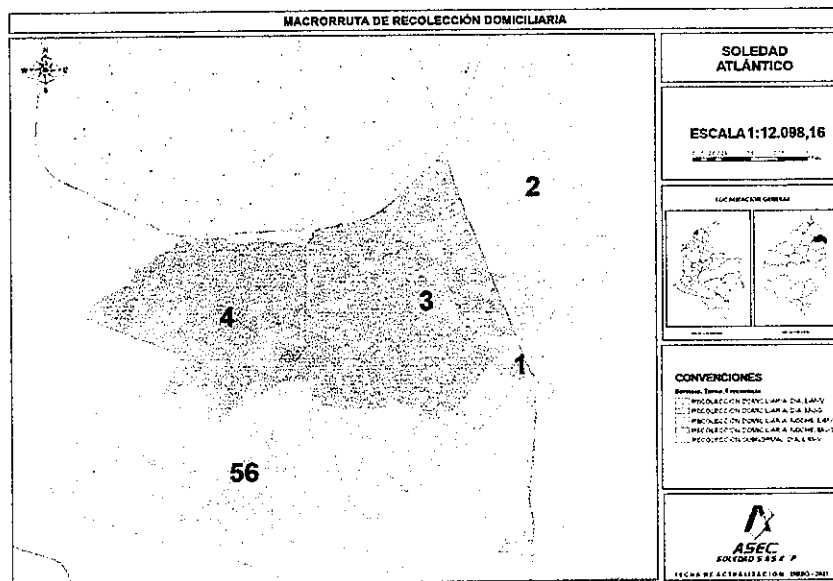
Doctor Manuel David, permítame en este informe realizarle un comentario con relación a la denuncia ciudadana en trámite:

3.- RESPUESTAS DE INTERASEO CON RELACIÓN A LA DENUNCIA CIUDADANA:

1. **Sobre el literal A** referido a Ruta o planos donde se indique microruteo para la recolección de los residuos sólidos, dan respuesta indicando que adjuntan plano de recolección de residuos sólidos, cuando están haciendo entrega de un plano con el macroruteo donde se indican los días de recolección por sectores, **no dando respuesta satisfactoria a lo solicitado.**

El **Artículo 2.3.2.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015** establece las definiciones técnicas del **servicio público de aseo** en Colombia. Específicamente, este artículo define la **Macrorruta** como la división geográfica de una ciudad o zona de prestación del servicio, diseñada para optimizar la recolección de residuos, barrido, limpieza y poda.

Ilustración 1. Mapa entregado por Aseo Soledad S:A E.S.P como respuesta a la solicitud de plano del microruteo



2. En el literal "B" donde se pregunta "Precisar las acciones concretas realizadas para erradicar los puntos críticos en el municipio y cronograma planteado para lograr tal fin. Indicando cuáles han sido las acciones o programación para erradicar los puntos críticos y cronograma establecido y para ello y qué medidas se tienen previstas para evitar se generen puntos críticos", dan respuesta en los siguientes términos *"la empresa Aseo especial Soledad S.A.S. E.S.P., realizo la limpieza y entrega de los puntos críticos a la administración municipal de Soledad, conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 que dice..."* y que se hacen entrega los oficios radicados a la alcaldía de Soledad.

Con respecto a la respuesta y revisando los oficios radicados en la alcaldía muestran los sitios donde están los puntos críticos y se muestra la intervención realizada en estos sitios, aclarando que son los indicados en el PGIRS y que realizaron acciones para su saneamiento y recuperación y le hacen entrega al Municipio para su control, **se requiere aclarar qué acciones están programadas en cooperación con el Municipio para evitar la disposición inadecuada de residuos en esos sitios o nuevos que se puedan generar.**

3. **En el Literal C** referido a *"Seguimiento al PGIRS, indicando el cumplimiento de los programas, acciones y proyectos requeridos para dar cumplimiento a lo planificado en el instrumento. Indicando las medidas espaciales de manejo en la recolección, manejo y disposición de residuos sólidos, y mostrar las acciones de articulación con el PGIRS formulado"*, a los que dan respuesta que *"Esta información está fuera del alcance del prestador. Dado que es responsabilidad de la administración municipal de Soledad la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización PGIRS, conforme a la resolución 754 de 2014 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible"* **dejando claridad que no es competencia del empresa prestadora y que es una obligación del Municipio.**

Pero revisando el Artículo 2.3.2.2.1.10 del Decreto 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio) establece que las empresas prestadoras del servicio público de aseo deben formular e implementar un **Programa para la Prestación del Servicio.**

Este programa debe ser elaborado por las personas prestadoras del servicio, y debe estar alineado con:

- El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (**PGIRS**) de tu municipio o distrito.
- La regulación vigente y los lineamientos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Para formularlo, la empresa prestadora de ASEO debe definir obligatoriamente los siguientes componentes:

- **Objetivos y metas.**



- Estrategias y campañas educativas.
- Actividades y cronogramas.
- Costos y fuentes de financiación.

LIMPIEZA DE PUNTOS CRÍTICOS:

La empresa prestadora del servicio público de aseo del Municipio de Soledad en las actividades de recolección y transporte de residuos no aprovechables debe realizar periódicamente censos de puntos críticos según como está establecido en el *Decreto 1077/2015 en el "ARTICULO 2.3.2.2.3.45. Censo de puntos críticos. Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación harán censos de puntos críticos y operativos de limpieza en los mismos."* Dicha información deberá ser remitida a la entidad territorial y a la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente.

Si bien es cierto se realizó una vez revisión del informe de Gestión de la Concesión Aseo Especial Soledad - Interaseo S.A.S E.S.P., se evidenciando un censo de treinta y un (31) puntos críticos identificados a los cuales se les debe realizar Limpieza, seguimiento y control policivo permanente para lograr su reducción y recuperación. No es menos cierto que una vez realizado el trabajo de campo por equipo de auditoria se evidencian deficiencias en el control y la reducción de los puntos críticos en el municipio de Soledad que son utilizados como sitios de disposición final. Por lo que la Concesión Aseo Especial Soledad - Interaseo S.A.S E.S.P. la cual debe implementar estrategias encaminadas y realizar pedagogías en los sectores cercano a los puntos críticos sobre la correcta disposición de sus residuos sólidos voluminosos y la correcta separación de residuos sólidos orgánicos aprovechables y no aprovechables con la finalidad de evitar que los usuarios y los recicladores informales arrojen desechos en las calles y las zonas públicas del municipio de Soledad ocasionando una disposición inadecuada.



5.6.2. POLÍTICAS DE GESTIÓN AMBIENTAL 2025.

La Concesión Aseo Especial de Soledad S.A. E.S.P. reconoce su responsabilidad social y ambiental frente a los impactos generados por los residuos sólidos. La empresa se compromete a liderar procesos de planificación, ejecución, evaluación y mejoramiento continuo de sus programas de gestión ambiental, en cumplimiento con las normativas ambientales y sanitarias vigentes.

La Concesión Aseo Especial de Soledad S.A. E.S.P, se comprometen con los siguientes principios:

- Implementar medidas preventivas para evitar la generación de residuos y minimizar su impacto ambiental.
- Asegurar que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos se realicen bajo estrictos estándares de bioseguridad.
- Adherirse a todas las normativas ambientales y sanitarias locales, nacionales e internacionales.
- Fomentar una cultura de responsabilidad ambiental entre los empleados, contratistas y la comunidad.
- Realizar evaluaciones periódicas de los programas de gestión ambiental para identificar áreas de mejora.
- Mantener una comunicación abierta y transparente con la comunidad y las partes interesadas.
- Establecer en su condición de empresas prestadoras del servicio público de aseo el deber formular e implementar un **Programa para la Prestación del Servicio**.

Este programa debe ser elaborado por las personas prestadoras del servicio, y debe estar armonizado con:

- El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (**PGIRS**) del municipio.
- Plan de ordenamiento territorial del Municipio.
- Determinantes ambientales de la autoridad ambiental.
- La regulación vigente y los lineamientos de los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio y Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Disposiciones de la Aerocivil sobre el cumplimiento de la normatividad en sobre el tema.



Para la Formulación del Programa la empresa prestadora de ASEO debe contener como mínimo los siguientes componentes:

- **Objetivos y metas.**
- **Estrategias y campañas educativas.**
- **Actividades y cronogramas.**
- **Costos y fuentes de financiación.**

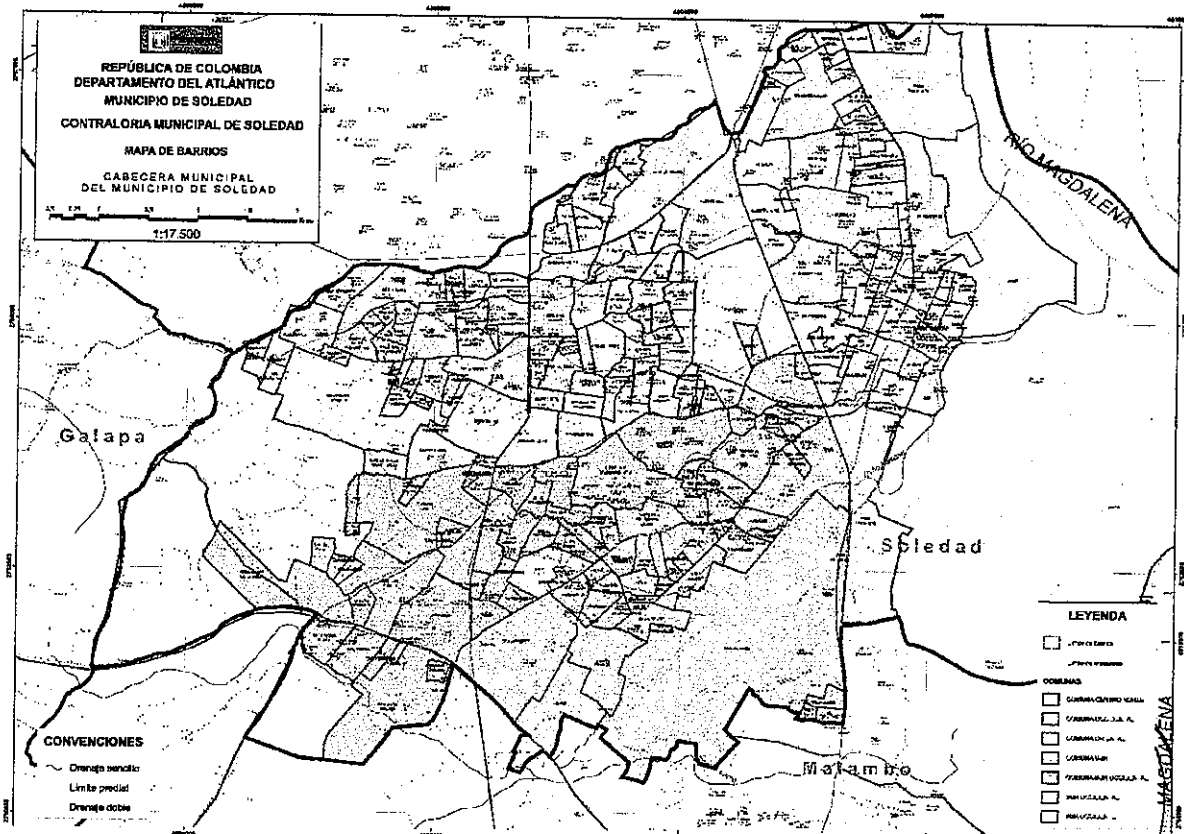
El inciso F1.1.1 del Título F del RAS 2017 relacionado al sistema de aseo urbano establece que este debe perseguir y alcanzar los siguientes fines:

1. Garantizar la calidad del servicio a toda la población.
2. Prestar eficaz y eficientemente el servicio en forma continua e ininterrumpida.
3. Obtener economías de escala comprobables.
4. Establecer mecanismos que garanticen a los usuarios el acceso al servicio y su participación en la gestión y fiscalización de la prestación.

El servicio de aseo público debe regirse a lo establecido en el Título F Sistemas de aseo urbano del Reglamento Técnico del Sector Agua Potable y Saneamiento Básico -RAS-, adoptado a través de la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.



Ilustración 2. Mapa de comunas y barrios del municipio de Soledad



Fuente de la Información: Fue elaborado a partir de la información del POT del Municipio de Soledad

5.6.3. RECOLECCIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

5.6.3.1. GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN SOLEDAD, ATLÁNTICO – 2025.

En el municipio de Soledad, Atlántico, la concesión Aseo Especial Soledad – Concesión Aseo Especial Soledad - Interaseo S.A.S E.S.P es Responsable de la recolección, transporte, transferencia y disposición final de residuos sólidos. Esta gestión incluye residuos urbanos, hospitalarios, industriales y especiales.

El componente de recolección abarca la recolección de residuos sólidos domiciliarios generados por usuarios residenciales, pequeños y grandes productores, así como su transporte hacia el relleno sanitario o sitio de disposición final. Este proceso se rige por frecuencias y horarios establecidos en macro rutas.

5.6.3.2. COBERTURA DEL SERVICIO DE ASEO

Aseo Especial Soledad – Concesión Aseo Especial Soledad - Interaseo S.A.S E.S.P reporta una cobertura del 100% en los componentes de recolección, transporte, y barrido de vías y áreas públicas, medida en kilómetros lineales. Sin embargo, en la realidad, esta cobertura no es efectiva en su totalidad. El municipio enfrenta un incremento en la acumulación de residuos en puntos críticos y espacios no autorizados, reflejo de una cobertura insuficiente para abarcar el crecimiento acelerado de Soledad.

5.6.3.3. CRECIMIENTO URBANO Y PUNTOS CRÍTICOS

El rápido crecimiento poblacional y urbano ha incrementado significativamente los puntos críticos de acumulación de residuos sólidos. **La falta de un censo actualizado por parte de la concesión de aseo** limita la planificación estratégica para su control. Esta ausencia de diagnóstico genera consecuencias graves:

- **Contaminación ambiental:** Los residuos acumulados en puntos críticos no identificados terminan frecuentemente en los arroyos y cuerpos de agua, afectando su calidad y el ecosistema circundante.
- **Impacto en la salud pública:** Los desechos favorecen la proliferación de vectores y enfermedades, aumentando los riesgos sanitarios para la comunidad.
- **Deterioro de la calidad de vida:** La presencia de residuos en espacios comunes reduce el bienestar de los habitantes y afecta negativamente la imagen del municipio.

Para enfrentar esta problemática, se deben implementar acciones prioritarias como la actualización del censo de puntos críticos, el fortalecimiento de la infraestructura para la gestión de residuos, y campañas de educación ambiental que sensibilicen a la comunidad sobre la disposición adecuada de desechos. Además, se requiere un monitoreo constante de los puntos críticos para prevenir que los residuos terminen contaminando los arroyos y otras fuentes de agua, lo que exacerba los problemas ambientales y de salud pública. Como se puede observar en las siguientes imágenes:

Acumulación de residuos sólidos evidenciando el impacto negativo en los cuerpos de agua y el entorno natural del municipio de Soledad, Atlántico.

Anexo Registro fotográfico. Crecimiento Urbano de Puntos Críticos
Concesión Aseo Especial Soledad - Interaseo S.A.S E.S.P



5.6.3.4. GESTIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO.

La empresa ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A E.S.P. y la organización ASOUNIVERSA (asociación de recicladores y reportan a la SSPQ), lideraron la recolección de residuos aprovechables en el municipio de Soledad durante el año 2025. En este período, se recolectaron residuos aprovechables, incluyendo papel, cartón, plástico, vidrio y metales. Estos materiales fueron clasificados, prensados y comercializados, promoviendo así su reincorporación al ciclo productivo.

Durante el año 2025, la empresa ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A. E.S.P y la organización ASOUNIVERSAL lideraron la recolección de residuos aprovechables en el municipio de Soledad, logrando recolectar de materiales como papel, cartón, plástico, vidrio y metales.

De acuerdo con las proyecciones del DANE para el año 2025, el municipio de Soledad alcanzó una población de 722.845 habitantes. Este esfuerzo representa un promedio de 279 gramos de residuos aprovechables recolectados por persona en todo el año. Aunque este dato evidencia avances en la gestión de residuos, refleja también la necesidad de reforzar los programas de reciclaje y sensibilización, dado que la cantidad recuperada aún es baja en comparación con el potencial de residuos generados por una población de este tamaño.

5.6.3.5. GESTIÓN DE CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

Durante el año 2025, la empresa ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A E.S.P. llevó a cabo la gestión de corte de césped y poda de árboles en el municipio de Soledad, Atlántico. Estas actividades son esenciales para mantener la estética urbana, la seguridad y la salud pública.

Corte de Césped: La empresa realizó el corte de césped en diversas áreas públicas del municipio, incluyendo parques, avenidas y zonas verdes. Este mantenimiento regular ayuda a prevenir la proliferación de plagas y mejora la apariencia de los espacios públicos, contribuyendo a un entorno más limpio y ordenado.

Poda de Árboles: La poda de árboles se llevó a cabo siguiendo las normativas vigentes, con el objetivo de controlar y orientar el desarrollo de los árboles, así como retirar partes muertas o en malas condiciones.

El corte de césped y poda de árboles es una problemática recurrente en el municipio debido a la acumulación de residuos generados por estas actividades en áreas



públicas. **La falta de un manejo adecuado y oportuno de estos residuos obstruye vías, genera focos de insalubridad y afecta el drenaje pluvial, especialmente en temporadas de lluvia.** Además, su acumulación en espacios comunes no solo impacta la estética urbana, sino que también representa un riesgo para la seguridad y el bienestar de los habitantes.

5.6.3.6. GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)

En el municipio de Soledad, Atlántico, los residuos de construcción y demolición (RCD) representan una de las principales problemáticas ambientales. Durante la vigencia de 2025, se evidenció la falta de un manejo adecuado de estos residuos, lo que ha generado la acumulación en diversas zonas del municipio, particularmente en áreas no autorizadas y en terrenos baldíos. Esta situación ha contribuido al deterioro de la calidad del entorno urbano y ha incrementado los riesgos de contaminación del suelo y cuerpos de agua.

La inadecuada disposición de RCD afecta no solo la estética del municipio, sino que también presenta riesgos para la salud pública, al favorecer la proliferación de plagas y obstruir el drenaje pluvial. Además, la falta de normativas claras y de infraestructura adecuada para el manejo y disposición final de estos residuos agrava el problema, haciendo más difícil la implementación de estrategias efectivas de control y mitigación. Es urgente que se promuevan campañas de sensibilización y se fortalezcan los mecanismos de control para garantizar el manejo adecuado de los residuos de construcción y demolición en Soledad.

Imagen No. 12. Acumulación de residuos de construcción y demolición (RCD)
Concesión Aseo Especial Soledad - Interaseo S.A.S E.S.P

5.6.3.7. BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD, ATLÁNTICO.

Durante el año 2025, la empresa ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A E.S.P. llevó a cabo la gestión de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en el municipio de Soledad, Atlántico. Estas actividades son esenciales para mantener la estética urbana, la seguridad y la salud pública. **Pero fue insuficiente, ver registro fotográfico.**

Barrido de Vías y Áreas Públicas: La empresa realizó el barrido de calles, avenidas y espacios públicos, asegurando la remoción de residuos sólidos y escombros. Este mantenimiento regular ayuda a prevenir la acumulación de basura y mejora la apariencia de los espacios públicos, contribuyendo a un entorno más limpio y ordenado. Sin embargo, se ha observado que los residuos recolectados durante el



barrido son frecuentemente depositados en los bulevares y carriles, lo que genera puntos críticos de acumulación de basura y afecta la calidad del entorno urbano.

Limpieza de Áreas Públicas: La limpieza de áreas públicas incluyó la recolección de residuos en parques, plazas y otros espacios de uso común. Estas actividades son fundamentales para mantener la higiene y la salubridad en el municipio, evitando la proliferación de plagas y enfermedades. Además, la cobertura del servicio de barrido y limpieza no alcanza el 100%, lo que resulta en la acumulación de residuos en varias zonas del municipio Como se puede evidenciar en las imágenes.

Imagen ver anexo registro fotográfico. Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas

Concesión Aseo Especial Soledad - Interaseo S.A.S E.

5.6.3.8. PROBLEMÁTICA AMBIENTAL: BOTADEROS DE CIELOS ABIERTOS.

Dr Manuel David, la empresa que presta el servicio público de aseo debe cumplir con las obligaciones de la función social y ecológica de la propiedad, sea pública o privada, sin abuso de la posición dominante, de conformidad con lo dispuesto en la constitución política de 1991 y en la ley.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, la empresas prestadoras de aseo debe garantizar bajo las condiciones técnicas establecidas la preservación de aseo en condiciones uniformes a todos los usuarios que lo requieran, el cual no podrá ser negado por razones socioeconómicas, geográficas, climáticas, topográficas o por cualquier condición discriminatoria.

Según la norma cita la empresa de Interaseo viola esta disposición.

Por otro lado, en la inspección realizadas a varios barrios del municipio de Soledad, que se encuentra registrada en los anexo de registro fotográfico, se pude evidenciar: La no observe responsabilidad de la empresa Interaseo en cuanto al barrido y limpiezas de vías y áreas públicas. Violando lo dispuesto sobre gestión integral de residuos sólidos, normatividad fue compilada y actualizada en el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio (Decreto 1077 de 2015)

La problemática ambiental derivada de los botaderos a cielo abierto en el Municipio de Soledad, Atlántico, es alarmante y sus impactos abarcan diversas esferas ambientales y sociales. Estos sitios no regulados para la disposición de residuos sólidos urbanos, industriales e incluso peligrosos representan una seria amenaza para el entorno local y la salud pública. En primer lugar, la disposición no controlada de residuos en los botaderos genera una contaminación significativa del suelo y



potencialmente de las aguas subterráneas. Los lixiviados resultantes de la descomposición de los residuos pueden contener sustancias químicas tóxicas que se filtran en el suelo, afectando su calidad y poniendo en riesgo los recursos hídricos subterráneos esenciales para la comunidad.

Además, la descomposición de residuos en los botaderos a cielo abierto emite gases como metano y dióxido de carbono, contribuyendo a la contaminación atmosférica y al cambio climático. Estos gases son perjudiciales para la salud humana y agravan los problemas ambientales globales.

Desde una perspectiva estética y social, los botaderos a cielo abierto son puntos visuales negativos que degradan el paisaje urbano y rural, afectando la calidad de vida de los residentes locales y reduciendo el valor de las propiedades cercanas. Además, la presencia de estos sitios puede aumentar los riesgos de salud al atraer fauna no deseada y propagar enfermedades.

Para abordar esta problemática de manera efectiva y sostenible, es crucial implementar medidas urgentes como el cierre progresivo y la rehabilitación de los botaderos existentes, promoviendo alternativas más seguras y eficientes para la gestión de residuos. Es esencial fortalecer la educación ambiental y la participación comunitaria para fomentar prácticas de reducción en origen, separación en la fuente y reciclaje. Asimismo, se deben establecer políticas públicas que promuevan la responsabilidad compartida entre gobierno local, sector privado y comunidad civil, garantizando un manejo integral de residuos que proteja la salud pública, conserve el medio ambiente y promueva un desarrollo urbano sostenible en el Municipio de Soledad.

Imagen anexo en Registro Fotografico. Botadero a cielo abierto en el Municipio de Soledad
Concesión Aseo Especial Soledad - Interaseo S.A.S E.S.P.

5.6.3.9 ASPECTOS DE LA DISPOSICIÓN FINAL

La disposición final de los residuos sólidos del municipio de Soledad se lleva a cabo en el relleno sanitario "El Clavo", ubicado en Palmar de Varela; este cuenta con la licencia ambiental de funcionamiento, programas para el tratamiento de lixiviados, programas de monitoreo en los procesos de metano génesis propios de la descomposición de material orgánico dispuesto en este.

La empresa de Aseo Especial Soledad S.A.S. E.S.P. en su compromiso con el medio ambiente realiza campañas de socialización y sensibilización a los habitantes del municipio para crear conciencia y disminuir la producción de residuos con programas



de separación en la fuente, por otro lado, se realizan campañas de limpieza a los llamados puntos críticos generados por la disposición inadecuada por parte de ciudadanos y personas que prestan el servicio de manera informal.

Algunos de estos residuos no llegan al relleno sanitario "El Clavo", debido a la disposición inadecuada en puntos críticos no autorizados. Esta situación genera focos de contaminación que afectan la calidad de vida de los habitantes y representan un riesgo para la salud pública y el medio ambiente. La falta de un censo actualizado de estos puntos críticos dificulta la implementación de estrategias efectivas para su manejo y control.

OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 3. INADECUADO MANEJO, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN ZONAS URBANAS DE SOLEDAD.

CRITERIO: Decreto 2981 de 2013. Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo." Ley 142 de 1994 *"Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones"*. Decreto 1077 de 2015 del Artículo 2.3.2.2.3.45. Censo de puntos críticos.

CONDICION: En el proceso de verificación efectuado sobre los puntos críticos establecidos en el PGIRS del municipio de Soledad para la vigencia 2025, se identificó que, aunque algunos sitios han sido recuperados mediante acciones de intervención y control por parte de la administración municipal y la operadora del servicio de aseo, la problemática de disposición inadecuada de residuos sólidos persiste y se ha intensificado en otros sectores del municipio.

Se evidenció la existencia de nuevos botaderos a cielo abierto y la consolidación de focos de acumulación de residuos en zonas residenciales, corredores viales y áreas de influencia de arroyos, lo cual refleja insuficiencia en el control operativo, debilidades en la supervisión del servicio, falta de continuidad en las estrategias de sensibilización comunitaria y prácticas reiteradas de disposición informal por parte de la ciudadanía.

Entre los sectores donde se constató disposición inadecuada se encuentran: En el Registro fotográfico –que anexo-.

Asimismo, se verificaron acumulaciones significativas de residuos ordinarios, escombros, residuos de poda, residuos voluminosos y aparatos eléctricos y electrónicos (**RAEE**), los cuales generan riesgos a la salud pública, presencia de vectores, contaminación de suelos y obstrucción de sistemas de drenaje urbano.

La situación observada coincide con la inspección realizada por el suscrito, también por información divulgada por medios de comunicación regionales, los cuales han reportado la presencia de grandes cantidades de residuos en sectores críticos del



Ley 142 de 1994. "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones". Decreto 1077 de 2015. Artículos 2.3.2.2.2.2.1 y 2.3.2.2.2.3.45. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Soledad, en lo concerniente a las actividades de barrido y limpieza urbana.

Condición: Durante el proceso de verificación en campo se identificaron deficiencias en la prestación del servicio de barrido y limpieza en diferentes sectores del municipio de Soledad, evidenciándose la presencia de residuos sólidos dispersos, acumulación de material particulado y suciedad persistente en vías, andenes, separadores viales y áreas de espacio público que deben ser atendidas de manera regular por el operador del servicio.

Se evidenció que en varios puntos las labores de barrido no se realizarán con la frecuencia, cobertura y efectividad requeridas, permitiendo la permanencia prolongada de residuos y generando afectaciones a la transitabilidad peatonal, al orden del espacio público y a la percepción de limpieza urbana. Estas condiciones reflejan falencias en el control operativo, seguimiento a las rutas y cumplimiento de las frecuencias establecidas para el servicio.

Los sectores donde se evidenciaron mayores deficiencias en el servicio de barrido y limpieza incluyen:

- Ver Registro fotográfico.
- **CAUSA:** Debilidades en la planificación operativa y en la ejecución del servicio de barrido y limpieza, insuficiente supervisión y seguimiento a las actividades realizadas en campo, ausencia de controles efectivos sobre el cumplimiento de las rutas y frecuencias establecidas, así como una asignación inadecuada de personal y recursos operativos, lo que limita la atención oportuna y eficiente de los sectores intervenidos.

EFFECTO: Las deficiencias en el servicio de barrido y limpieza generan deterioro de las condiciones ambientales y sanitarias del espacio público, afectan la imagen urbana del municipio, incrementan la percepción de insatisfacción ciudadana frente al servicio de aseo y pueden propiciar riesgos asociados a la acumulación de residuos, además de impactar negativamente el cumplimiento de las metas establecidas en el PGIRS relacionadas con la limpieza y mantenimiento del entorno urbano.

RESPONSABLE: Representante Legal y/o Gerente de la Concesión Aseo Especial Soledad.

Nota:

1. Verificar los puntos determinados en los hallazgos para constatar la reincidencia o si se generaron puntos nuevos.



2. Resultado de la denuncia luego de la verificación de los puntos referenciados en la misma y la información suministrada por aseo especial.

3.- El sistema de aseo para formular cualquier programa debe estar armonizado articulado y considerar las orientaciones ambientales de la CRA, el POT del Municipio, los aeropuertos tienen unas disposiciones especiales por evitar los botaderos de basuras en las inmediaciones de la pista, debido a que generar proliferación de aves que generan riesgo de accidentes.

Doctor Manuel David, hoy existe obligatoriedad reforzada en la articulación entre los Planes de Ordenamiento Territorial y los Planes de Desarrollo. Para acabar con esa mala práctica en la gestión del territorio, el Ministerio de Vivienda expidió el Decreto 1232 de 2020, modificadorio del Decreto único del sector (Decreto 1077 de 2015) el cual en el artículo 2.2.2.1.2.3, obliga a la articulación entre los instrumentos de planificación.

4.- Las toneladas de basuras recogidas y recicladas? Se hacen reportes de los de indicadores relacionado con la prestación del servicio, eso hace parte de los reportes técnicos operativos.

Los plazos para que las empresas prestadoras del servicio público de aseo reporten al SUI durante 2025 y 2026 fueron recientemente flexibilizados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) debido a dificultades técnicas en el aplicativo SURICATA Aseo. La programación oficial se divide de acuerdo con la naturaleza de la información: 1. Información Técnico-Operativa y Tarifaria (SURICATA Aseo). La SSPD modificó el Anexo 2 de la Resolución 20251000182585 de 2025, estableciendo las siguientes fechas definitivas de reporte: Información histórica y vigencia 2025: Debido al ajuste normativo, se habilitó un esquema de cargue retroactivo masivo. La información comercial y tarifaria correspondiente al año 2025 (junto con rezagos de 2018 a 2024) tiene plazos de vencimiento escalonados que van desde el 30 de junio hasta el 30 de octubre de 2026.

Para la Vigencia 2026 en adelante: Toda la información regular generada durante el año 2026 tendrá como fecha límite máxima de reporte el 15 de septiembre de 2026. 2. Actividad de Aprovechamiento. Si tu empresa realiza actividades de aprovechamiento de residuos, aplican los plazos del aplicativo APP: Los nuevos reportes entraron en vigor el 1 de marzo de 2026. La fecha máxima para la certificación de datos en el sistema fue fijada para el 31 de marzo de 2026.

Cordialmente,



ALBERTO FERNANDEZ MORRIS
CONTRATISTA APOYO A LA AUDITORIA AMBIENTAL
C.C. No.7.458.833 expedida en Barranquilla.

Nota: Con la autorización de mi supervisor del contrato, si lo considera conveniente, Continuaré verificar los puntos determinados en los hallazgos para constatar la reincidencia o si se generaron puntos nuevos.



REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS BASUREROS DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD.

ANEXO al informe Gestión Ambiental INTERASEO. Por Alberto E. Fernández Morris.

1. Calle 54 No. 14=30 Boulevard



2. Carrera 15 calle 54 B.



**3. Olimpica. Boulevard de la Olímpica. Carrera 15 entre calle 53 y calle 54 B.
Toda la cuadra. Barrio Soledad 2000**



4. Calle 48 No.11 A -10 basurero en la puerta de la casa.



5. Barrido manual sin realizar. Calle 48 entre carreras 1 a 11 A.

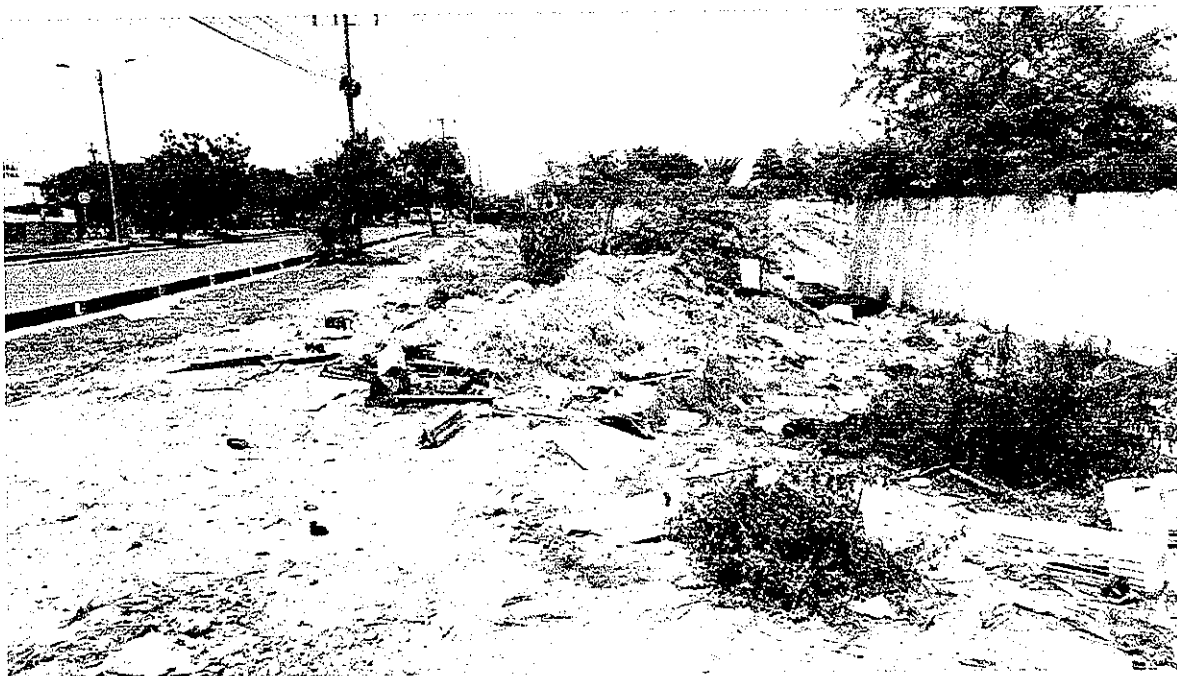


6. Puente antiguo CAI Soledad 2000

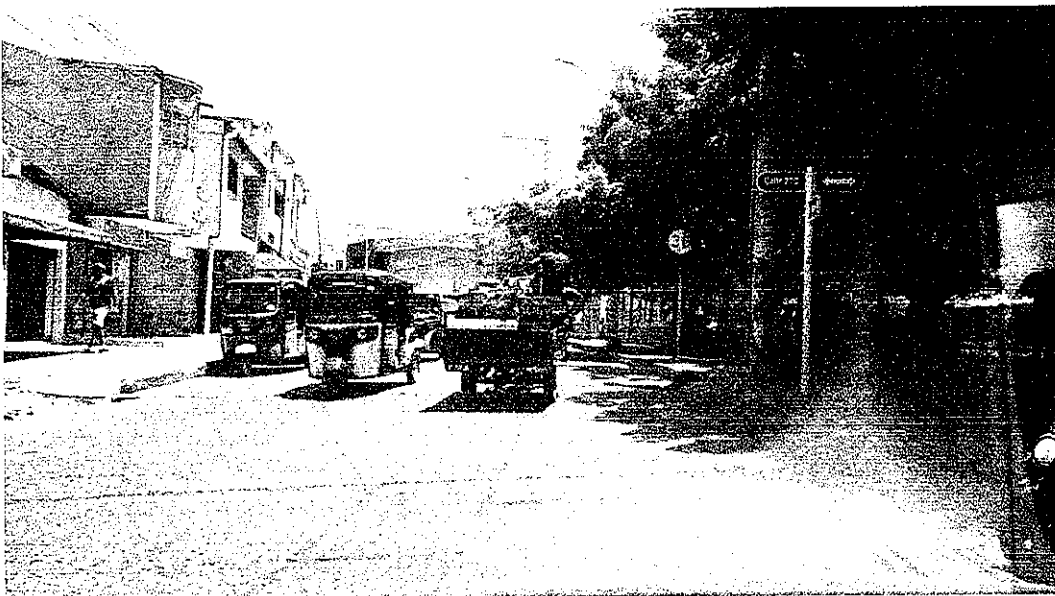


7. Botadero de basura a cielo abierto Carrera 13 Calle 30



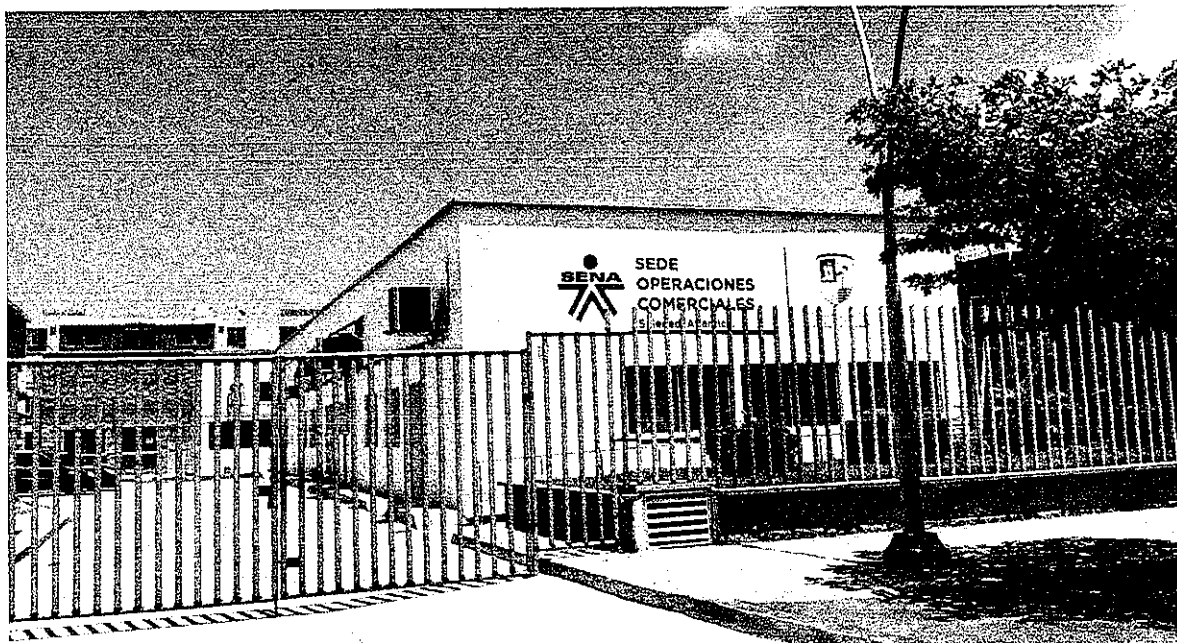




8. BARRIO SANTA INES

9. Calle 49 SENA SEDE DE OPRACIONES COMERCIALES y ICBF.









10. BARRIO SANTA INES.

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																		
Identificación	dv	Rezon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF										
CC 7458833		FERNANDEZ MORRIS ALBERTO ENRIQUE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLLA N 10 -98	SANTO TOMAS-ATLANTICO	8791906	No										
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																		
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Banco	Pago	Valor												
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Días Mora	Valor										
2024-06	2025-06	93000116	9506689646	I	2026/07/08	2026/06/24	0	\$228,100										
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																		
EMPLEADO		PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																		
					\$0	\$0			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200
Ciudad: SANTO TOMAS Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																		
					\$0	\$0			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200
1	CC 7458833	FERNANDEZ MORRIS ALBERTO		0	\$0	\$0	440002	30	\$1,750,905	\$218,900	0	14-23	30	\$0	\$0	0	\$0	\$0
Total		Afiliados(1)			\$0	\$0			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$9,200

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE											
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENAE			
CC 7458333		FERNANDEZ MORRIS ALBERTO ENRIQUE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CUA N 10-98	SANTO TOMAS ATLANTICO	8791906	ICBF	No		
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION											
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago					
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor		
2026-06	2026-06	93000116			2026/07/08	2026/06/24	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$228,100		
RESUMEN DE PAGO											
RIESGO	CODIGO	NIT	dv	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR			
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,200	\$0	\$0	\$9,200			
POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS				14-23	860,011,153	6	1	\$9,200	\$0	\$9,200	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)							1	\$218,900	\$0	\$218,900	
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN				MIN002	901,037,916	1	1	\$218,900	\$0	\$218,900	
TOTAL				1	\$728,100	\$0	\$0	\$728,100			